

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	 CASAS DE JUSTICIA
--	---	--

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor juez demanda ejecutiva propuesta por **INMOBILIARIA OSPIR LTDA** en contra de **CARMEN XIMENA ARCE CAJIAO**. Sírvese proveer.

Palmira (V), 24 de Enero de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), Enero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA AUTO NO. 226.
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: INMOBILIARIA OSPIR LTDA.
DEMANDADO: CARMEN XIMENA ARCE CAJIAO.
RADICACIÓN: 2021-00174-00.

Revisada la solicitud de corrección interpuesta por la parte demandante en referencia a que la radicación de la demanda corresponde a 2021-00174 y no 2021-00177, como erróneamente se transcribió en el auto que admitió la demanda, igualmente, sobre el numeral sexto del mencionado auto debe entenderse que la cédula de ciudadanía de María Fernanda Mosquera corresponde a 31.178.196.

Por lo anterior encuentra el despacho que le asiste razón a la apoderada de la parte demandante, por esto, se corregirá el Auto No.0799 del 27 de abril de 2021 y las providencias que en adelante se emitan, entendiendo las correcciones mencionadas anteriormente.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: CORREGIR el contenido del Auto No.0799 del 27 de abril de 2021 en referencia a las modificaciones expuesta a lo largo de este auto, conforme a la parte motiva de esta providencia.

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5943cc59ffdc5c8570360b6d5892e340d69bc92eccca8f4e62644fbc4a04c891**

Documento generado en 24/01/2022 05:11:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>